



DECRETO Nº 0006/24

San Martín de los Andes, 08 ENE 2024

VISTO:

LA RESOLUCION PROVINCIAL RESOL-2024-3-E-NEU-MEPI - EX-2024-00002292-NEU-MEPI; Aceptación de fondos – Convenio Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, y el Expte. Nº 5000-93/19 y

CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 125º de la Ley Nº 27.467 se creó el Fondo de Compensación al transporte público de pasajeros por automotor urbano del interior del país, para compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse a raíz de las modificaciones producidas por aplicación del artículo 115º del mismo texto normativo y se designó al Ministerio de Transporte como encargado de establecer los criterios de asignación y distribución de dicho fondo, como asimismo toda la normativa reglamentaria que resulte menester.

Que a través del artículo 81º de la Ley Nº 27.701 se prorrogó el Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País por la suma de pesos ochenta y cinco mil millones (\$85.000.000,00.-) como piso a partir del cual se examinará el funcionamiento del sistema de transporte para restablecer el importe estimulando un sistema de monitoreo permanente para corregir asimetrías en base a la asignación de recursos conforme al método de financiamiento de la demanda de pasajeros.

Que mediante RESOL-2023-86-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación se reglamentó el Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país creado por el artículo 125º de la Ley Nº 27.467 de presupuesto de gastos y recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, prorrogado por el artículo 81º de la Ley Nº 27.701 para el Ejercicio 2023, a fin de seguir asistiendo a las Provincias y por su intermedio a las empresas prestadoras de servicios públicos de transporte automotor urbano y suburbano de carácter provincial y municipal de cada jurisdicción, por un monto mensual de hasta siete mil millones (\$7.000.000,00.-) correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2023.

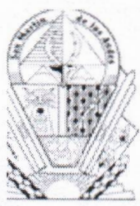
Que en fecha 01 de marzo de 2023 se suscribió entre las partes correspondientes el CONVE-2023- 22535057-APN-DGD#MTR, conforme las autorizaciones otorgadas mediante DECTO-2023-408-E-NEU- GPN.

Que mediante RESOL-2023-334-APN-MTR se modificó el artículo 5º de la RESOL-2023-86-APN-MTR.

Que en fecha 22 de junio de 2023 se suscribió la Adenda I- CONVE-2023-71349716-APN-DGD#MTR (CONVE-2023-01435239-NEU-TRANS#MEI) la cual fue ratificada por RESOL-2023-219-NEU-MEI.

Que mediante RESOL-2023-361-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación se estableció la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, por un monto mensual de hasta siete mil millones (\$7.000.000,00.-) correspondientes a los meses de mayo y junio del año 2023, totalizando la suma de pesos catorce mil millones (\$14.000.000,00.-) con destino a los servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país.

Que en fecha 22 de junio de 2023 se suscribió la Adenda II- CONVE-2023-71353677-APN-DGD#MTR (CONVE-2023-01435289-NEU-TRANS#MEI) la cual fue ratificada por RESOL-2023-219-NEU-MEI.



Que mediante RESOL-2023-423-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación se estableció la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, por un monto mensual de hasta pesos nueve mil millones (\$9.000.000.000,00-) correspondientes para los meses de julio y agosto del año 2023, totalizando en la suma de pesos dieciocho mil millones (\$18.000.000.000,00-) con destino a los servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país.

Que en fecha 25 de julio de 2023 se suscribió la Adenda III- CONVE-2023-85864804-APN-DGD#MTR (CONVE-2023-01650835-NEU-TRANS#MEI) ratificada por RESOL-2023-267-E-NEU-MEI .

Que mediante RESOL-2023-532-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación se estableció la distribución correspondiente al Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, por un monto mensual de hasta nueve mil millones (\$9.000.000.000.-) correspondientes para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2023, totalizando en la suma total de pesos treinta y seis millones (\$36.000.000,00.-) con destino a los servicios de Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbanos y Suburbanos del interior del país.

Que en fecha 26 de septiembre de 2023 se suscribió la Adenda IV -CONVE-2023-114045151-APNDGD#MTR (CONVE-2023-02205356-NEU-TRANS#MEI), la cual fue ratificada por RESOL-2023-329- NEU-MEI.

Que en fecha 22 de noviembre de 2023 se suscribió la ampliación de la Adenda IV - CONVE-2023-139145883-APN-DGD#MTR(CONVE-2023-02691433-NEU-TRANS#MEI), la cual fue ratificada por RESOL-2023-395-E-NEU-MEI.

Que mediante RESOL-2023-608-APN-MTR MTR del Ministerio de Transporte de la Nación se incorporó la suma total de pesos seis mil millones (\$6.000.000.000,00) al "Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país como refuerzo a los importes otorgados por la RESOL-2023-532-APN-MTR por un montón de hasta pesos un mil millones (\$1.000.0000.000) para el mes de octubre, de hasta pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000,00) para el mes de noviembre y de hasta pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000,00) para el mes de diciembre, todos del año 2023.

Que conforme consta NO-2023-02703824-NEU-TRANS#MEI, NO-2023-02702881-NEU-TRANS#MEI y NO-2023-02704930-NEU-TRANS#MEI el Municipio de Chos Malal, el Municipio de San Martín de los Andes, y el Municipio de Neuquén manifestaron la voluntad de percibir los fondos correspondientes en cuenta propia.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía, Producción e Industria (ex Ministerio de Economía e Infraestructura);

Que se emite la presente de conformidad al artículo 26º de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, al artículo 17º de la Ley 3403 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420 y su Decreto N° 8/24, establece como competencias del Ministerio de Economía, Producción e Industria la de entender e intervenir en materia de transporte, de conformidad con la competencia provincial;

Que a través de la Resolución del visto se aceptan los fondos en concepto de Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País en el marco del CONVE2023-139145883-APN-DGD#MTR, y de conformidad con lo establecido en la RESOL-2023-608-APN-MTR por la suma total de pesos doscientos treinta y seis millones doscientos cuarenta mil quinientos veintiuno con 24/100 (\$236.240.521,24) correspondientes a la cuota del mes de Diciembre del año 2023, con el objeto de materialización de los subsidios al transporte automotor del interior del país en concepto de Fondo Compensador.

Que en esa virtud la Dirección Provincial del Ministerio de Economía e infraestructura deposito en la Cuenta Municipal N° 4800047978 el monto de pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuarenta y Tres con 33/100(\$ 16.728.043,33).



Que dicho monto debe ser abonado y transferido a la empresa EXPRESO COLONIA S.A., C.U.I.T. N° 30 71035756-7 Clave Bancaria Única (CBU) N° 0970001710003387230012 de la cuenta radicada en el Banco Provincia del Neuquén.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTESE Ad Referendum del Concejo Deliberante, el subsidio en el marco de la RESOL-2023-608-APN-MTR del Ministerio de Transporte de la Nación y del CONVE2023-139145883-APN-DGD#MTR, por un total de pesos Dieciséis Millones Setecientos Veintiocho Mil Cuarenta y Tres con 33/100(\$ 16.728.043,33) con destino a asistir al servicio público de transporte de pasajeros de la jurisdicción.

ARTICULO 2º: ABÓNESE Ad Referendum del Concejo Deliberante a la firma EXPRESO COLONIA S.A. CUIT 30-71035756-7, el subsidio antes indicado en concepto de contribución al transporte público urbano del municipio de San Martín de los Andes, en todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo Anterior.

ARTÍCULO 3º: ENVÍESE al Concejo Deliberante para su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Con el refrendo de los señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-

R.N

Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes